

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2021

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2021

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2021**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0889/2022**, de fecha **17 de febrero de 2022** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **05 de marzo de 2022**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**.

- c) La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **04 de marzo de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado día **15 de marzo de 2022**, para su revisión y fiscalización.
- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **06 de abril de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- e) Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4056/2022** de fecha **31 de agosto de 2022**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2021**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023).

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	6	1	1	REC
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	13	6	7	7	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	4	0	4	3	SEP
				1	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	4	0	4	4	
TOTAL	17	6	11	11	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, específicamente a la cuenta de Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, se detectaron 834 contribuyentes morosos que dan un importe de \$1,001,119.36.

De lo anterior, el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas no exhibió evidencia documental suficiente y competente respecto a las acciones realizadas para abatir el rezago en el pago por consumo de agua potable.

De igual manera deberá demostrar documentalmente las acciones administrativas de la depuración de aquellas contribuciones que se prescribieron, así como de haber efectuado las gestiones y la implementación del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el citado Código, para aquellas que se encuentren próximas a prescribir dichas facultades y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RP-21/51-SIAPASVA-001 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto de los morosos en el pago al **SIAPASVA**, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Organismo Operador informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación relativa a la recaudación del impuesto predial y que se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de dicho impuesto. Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51- SIAPASVA-001 -01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-001-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto de los morosos en el pago al **SIAPASVA**, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Organismo Operador informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas, referido en el **Resultado RP-01, Observación RP-01**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó varias transferencias electrónicas por concepto de finiquitos, por la cantidad total de \$208,506.22; dichas erogaciones se describen enseguida.

DATOS SEGÚN SAACG.NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	COMENTARIOS
C00397	03/09/2021	[REDACTED]	N/A	9288139121	GP Directo 115 [REDACTED] Pago 115 (PAGO DE CONVENIO POR TERMINACION DE RELACION LABORAL	\$8,506.22	\$8,506.22	NO	
C00276	01/06/2021	[REDACTED]	N/A	622	GP Directo [REDACTED] (PAGO DE CANTIDAD LIQUIDA EN CUMPLIMIENTO DE LAUDO LABORAL EN FAVOR DE MUJERES	\$50,000.00	\$50,000.00	NO	LIQUIDACION SIN CONVENIO COMPLETO
C00403	06/09/2021	[REDACTED]	N/A	637	[REDACTED] (2do. PAGO DE LAUDO LABORAL ACORDADO TRABAJADOR-PATRON	\$50,000.00	\$50,000.00	NO	LIQUIDACION SIN CONVENIO COMPLETO, SE ANEXA CONVENIO MANUSCRITO NO LEGIBLE
C00275	01/06/2021	[REDACTED]	N/A	621	[REDACTED] CANTIDAD LIQUIDA EN CUMPLIMIENTO DE LAUDO	\$50,000.00	\$50,000.00	NO	FINIQUITO, EL CONVENIO ESTA INCOMPLETO
C00402	06/09/2021	[REDACTED]	N/A	638	[REDACTED] PAGO DE LAUDO LABORAL ACORDADO EN CONVENIO REALIZADO	\$50,000.00	\$50,000.00	NO	FINIQUITO, EL CONVENIO ESTA INCOMPLETO
TOTAL						\$208,506.22			

De lo anterior, se presentó como soporte documental, el Convenio de terminación de la relación laboral; sin embargo, dicho convenio no especifica el periodo en el que el trabajador prestó sus servicios al Organismo Operador, así como el puesto o función desempeñada, sueldo, categoría, entre otros datos, ya que dicho convenio se presenta de manera incompleta.

Por otra parte, los citados convenios, no se encuentran ratificados por el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, que garanticen oficialmente el acuerdo de voluntades para terminar con la relación laboral, asimismo, no se presentó el finiquito y/o liquidación con todos los datos del trabajador, en los que consten los cálculos de las prestaciones y retenciones efectuadas; de igual forma tampoco se exhibió para su cotejo, copias fotostáticas de los contratos de trabajo, a fin de demostrar fehacientemente que las personas liquidadas, laboraban para el Organismo Operador.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. Reyna Grisell Reyes Bautista, en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, no presentó documentación relativa a la presente observación.

RP-21/51-SIAPASVA-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por varias transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", por la cantidad total de \$208,506.22, por concepto de finiquitos, de lo cual se presentó como soporte documental Convenio de terminación de la relación laboral; sin embargo, dicho convenio no especifica el periodo en el que el trabajador prestó sus servicios al Organismo Operador, así como el puesto o función desempeñada, sueldo, categoría, entre

otros datos, ya que dicho convenio se presenta de manera incompleta, asimismo, no se presentó el finiquito y/o liquidación con todos los datos del trabajador, en los que consten los cálculos de las prestaciones y retenciones efectuadas; de igual forma tampoco se exhibió para su cotejo, copias fotostáticas de los contratos de trabajo, a fin de demostrar fehacientemente que las personas liquidadas, laboraban para el Organismo Operador.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracción XX, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XI, 32 primer párrafo, fracciones I, y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

En el caso del [REDACTED]

- *Copia de credencial de elector.
- *Convenio de terminación laboral.
- *Constancia de presentación de movimientos afiliatorios, mediante la cual se demuestra la baja del trabajador.

En el caso del [REDACTED]

- *Copia de credencial de elector.
- *Laudo laboral ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje.
- *Auto de Requerimiento y/o embargo para el pago de cantidad líquida en cumplimiento a laudo.

En el caso del [REDACTED]

- *Copia de credencial de elector.
- *Laudo laboral ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje.
- *Auto de Requerimiento y/o embargo para el pago de cantidad líquida en cumplimiento a laudo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$208,506.22**, correspondiente a las pólizas número C00397, C00276, C00403, C00275 y C00402, toda vez que el Organismo Operador presentó laudos laborales y convenios de terminación laboral, así como bajas ante el IMSS.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, se observó que, de la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó erogaciones mediante la expedición de cheques a favor del C. [REDACTED] en su cargo de Director de SIAPASVA, en su cargo de responsable de Egresos, por la cantidad total de \$153,555.56, por concepto de Reposición de Fondo Revolvente, como se detalla en el siguiente recuadro:

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE	CONCEPTO	MONTO TOTAL	MONTO COMPR OBADO	HORA S EXTR AS	PA PEL ER) A	CO MB US TIB LE	RE FA CCI ON ES	S ER V I C I O S	V I A T I C O S	ME DID OR ES AG UA	GA ST OS SO CIA LES	FIN AN Z A S	CO MP RA BO MB A	CONS TRUC ION	SERV ICIO TELC EL
C000 26	21/01/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	490	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$4,750.00	\$4,750.00	\$4.75 0.00											
C000 38	21/01/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	489	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$3,303.80	\$378.60		\$1,173.28	\$304.64	\$818.96	\$549.00	\$79.32						
C000 69	12/02/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	493	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$4,860.00	\$4,860.00	\$4.86 0.00											
C000 70	12/02/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	492	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$3,711.46	\$3,711.46					\$419.44	\$1171.02	\$1,300.00		\$821.00			
C000 83	23/02/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	495	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$5,881.20	\$5,881.20	\$5.88 1.20											
C000 84	23/02/ 2021	[REDACTED]	VARI AS	496	S/C (REPOSICION DE FONDO REVOLVENTE)	\$5,869.90	\$5,869.90	\$1.65 0.00			\$1,790.01			\$324.89		\$1,905.00			

					REVOLVENTE																
C002 25	19/05/ 2021		VARI AS	612	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$5, 500 .00	\$5,500.0 0	\$5.50 000													
C002 32	26/05/ 2021		VARI AS	616	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$1, 687 .00	\$1,687.0 0		\$21 8.8 2	\$69 2.0 0		\$ 3 3 4 0 8		\$24 3.6 0					\$198. 50		
C002 14	31/05/ 2021		VARI AS	607	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$5, 510 .22	\$5,510.2 2			\$5, 510 .22											
C002 33	31/05/ 2021		VARI AS	615	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$5, 899 .91	\$5,242.9 1	\$2.85 0.00	\$1, 501 .91			\$ 3 1 9 0 0								\$572. 00	
C002 49	31/05/ 2021		VARI AS	610	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$5, 750 .00	\$5,750.0 0														
C002 50	31/05/ 2021		VARI AS	617	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$5, 694 .17	\$5,694.1 7	\$2.60 0.00	\$62 8.0 0	\$1, 000 .01	\$30 1.0 0	\$ 7 0 0 0 0	\$ 4 6 5 1 6								
C002 51	31/05/ 2021		VARI AS	618	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$4, 750 .00	\$4,750.0 0	\$4.75 0.00													
C002 67	03/06/ 2021		VARI AS	623	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$4, 050 .00	\$4,050.0 0	\$4.05 0.00													
C002 68	03/06/ 2021		VARI AS	622	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$3, 750 .00	\$3,750.0 0	\$3.75 0.00													
C003 16	23/07/ 2021		VARI AS	628	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$4, 302 .36	\$4,002.3 6		\$1, 508 87	\$32 2.0 2		\$ 1, 1 0 0 0 0	\$ 7 5 1 0 8	\$14 0.3 9					\$180. 00		
C003 17	23/07/ 2021		VARI AS	626	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$4, 620 .05	\$4,620.0 5	\$1.12 0.00		\$1, 500 .00		\$ 3 0 0 0 0 0	\$ 1 0 2 6 2 4						\$673 81		
C003 18	23/07/ 2021		VARI AS	627	S/C (REPOSICIO N DE FONDO REVOLVENT E)	\$3, 300 .00	\$3,300.0 0							\$3 300 00							
C003 19	23/07/ 2021		VARI AS	625	S/C (REPOSICIO N DE FONDO	\$5, 600 .00	\$5,600.0 0		\$5, 600 00												

- Requisiciones debidamente elaboradas que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación.
- Evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador
- Vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos
- Órdenes de pago
- Solicitudes de los beneficiarios de los medidores
- Reporte fotográfico
- Bitácoras de trabajo
- En caso de no estar instalados, evidencia de la existencia de los medidores en el almacén del Organismo Operador.

De las erogaciones por adquisición de papelería:

- Requisiciones, que contengan, entre otra, nombre y puesto de la persona que solicita la papelería, descripción de los artículos solicitados,
- Nombre, puesto y firma de la persona que autoriza la compra.
- Vales y/o recibos por la entrega de los artículos de papelería

De la compra de refacciones, accesorios y servicios en general:

- Requisiciones debidamente elaboradas que contengan la siguiente información, entre otra:
- Nombre y puesto de la persona que solicita las refacciones, accesorios y/o servicios para los vehículos oficiales.
- Descripción de las refacciones o mantenimientos solicitados.
- Nombre, puesto y firma de la persona que autoriza la compra de las refacciones, accesorios y/o servicio para los vehículos oficiales.
- Vales y/o recibos por la entrega de las refacciones, accesorios y/o servicios para los vehículos oficiales, nombre, cargo y firmas de las personas que elaboran autorizan y reciben los artículos y/o servicios; entre otros datos.
- Copias fotostáticas de las bitácoras de cada uno de los vehículos oficiales a los que se les realizó el servicio y/o cambiaron refacciones, las cuales deberán contener entre otros datos las características de los vehículos (tipo, marca, modelo, número de serie, número económico, etc.)

Del pago de crédito para celulares:

- Listado de personas a las que se les pagó el servicio (especificando si los mismos son personal del Organismo Operador, indicando cargo que desempeña cada uno de ellos).

De las erogaciones por adquisición de bomba:

- Requisiciones debidamente elaboradas, que contengan, entre otra, la siguiente información:
- Nombre y puesto de la persona que solicita la bomba.
- Descripción de los artículos solicitados.
- Nombre, puesto y firma de la persona que autoriza la compra.
- Vales y/o recibos por la entrega de la bomba que contengan nombre del departamento que solicitó la bomba, nombre, cargo y firmas de las personas que entregan, autorizan y reciben los artículos; entre otros datos.
- Cotizaciones de la bomba.

De las erogaciones por material de construcción:

- Requisiciones debidamente elaboradas, que contengan, entre otra, la siguiente información:
- Nombre y puesto de la persona que solicita el material.
- Descripción de los artículos solicitados.
- Nombre, puesto y firma de la persona que autoriza la compra.
- Vales y/o recibos por la entrega del material de construcción que contengan descripción, nombre del departamento que solicitó el material, nombre, cargo y firmas de las personas que entregan, autorizan y reciben el material; entre otros datos.
- Reporte fotográfico de las obras realizadas con el material.

Del pago por viáticos:

- Oficio de comisión.
- Reporte de las actividades realizadas.

Es importante hacer mención que del recuadro que antecede las cantidades de los cheques fueron puestas en su totalidad de manera informativa, ahora bien, las cantidades sombreadas no son objeto de observación, los totales de cada una de las columnas son los montos a observar.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Organismo Operador presentó el oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el C. [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, sin embargo no presentó documentación relativa a la presente observación.

RP-21/51-SIAPASVA-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad"; mediante la expedición de cheques a favor del C. [REDACTED] en su cargo de Director de SIAPASVA, por la cantidad total de \$153,555.56, por concepto de Reposición de Fondo Revolvente; sin embargo el Organismo Operador no presentó documentación justificativa de las erogaciones realizadas, como lo es:

De la compra de combustibles: Tickets, vales de combustible y las bitácoras de cada uno de los vehículos a los que se les suministró el combustible debidamente requisitadas.

De las erogaciones por adquisición de medidores de agua: Requisiciones, Evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, Vales y/o recibos, Órdenes de pago, Solicitudes de los beneficiarios de los medidores, Reporte fotográfico, Bitácoras de trabajo, en caso de no estar instalados, evidencia de la existencia de los medidores en el almacén del Organismo Operador.

De las erogaciones por adquisición de papelería: Requisiciones, Vales y/o recibos por la entrega de los artículos de papelería.

De la compra de refacciones, accesorios y servicios en general: Requisiciones, vales y/o recibos por la entrega de las refacciones, accesorios y/o servicios para los vehículos oficiales, bitácoras de cada uno de los vehículos oficiales a los que se les realizó el servicio y/o cambiaron refacciones.

Del pago de crédito para celulares: Listado de personas a las que se les pagó el servicio (especificando si los mismos son personal del Organismo Operador, indicando cargo que desempeña cada uno de ellos).

De las erogaciones por adquisición de bomba: Requisiciones, vales, cotizaciones de la bomba.

De las erogaciones por material de construcción: Requisiciones, vales, reporte fotográfico de las obras realizadas con el material.

Del pago por viáticos: Oficio de comisión, reporte de las actividades realizadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracción XX, 31 primer párrafo, fracciones II, y X y XI y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED], en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

Referente a la póliza número C00026:

*Reporte de horas trabajadas de dos trabajadores, señalando 49 horas extras y 46 respectivamente, ambos del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2020.

Referente a la póliza número C00038:

*Bitácora, ticket y vale de combustible.

*Requisición de viniles para los vehículos y sellos de "PAGADO".

*Vale de entrega de los artículos solicitados.

*Reporte fotográfico de los vehículos con los viniles aplicados y los sellos entregados.

*Bitácora de mantenimiento vehicular, requisición de refacciones, vale de entrega de las refacciones.

*Requisición de bomba de dirección hidráulica y nota de entrega, bitácora de mantenimiento.

*Pliego de comisión, reporte de las actividades realizadas en la comisión.

Respecto a la póliza número C00069:

*Bitácora de trabajo de horas extras y reporte de actividades realizadas en horas extra.

Respecto a la póliza número C00070:

*Requisición y nota de entrega de corona flores.

*Oficio expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA de la Administración 2018-2021, en el cual se informa que la cantidad de \$1,171.02 se trata del pago por el flete de la compra de medidores de agua.

Respecto a la póliza número C00083:

*Pliegos de comisión, CFDI expedidos por Grupo Profrezac, reporte de actividades en comisiones realizadas.

*CFDI expedido por finanzas por concepto de publicación por palabra de aviso judicial.

*Requisiciones de jabón, gel antibacterial, nota de entrega de los artículos solicitados.

*Listado de personal que cuenta con el pago de servicio de telefonía.

Respecto a la póliza número C00084:

*Listado de las personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de enero 2021.

*Requisiciones de refacciones para bombas, notas de entrega de los artículos solicitados y bitácoras de mantenimiento.

Respecto a la póliza número C00085:

*Reporte de las personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de enero del 2021.

Respecto a la póliza número C00086:

*Reporte de las personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de febrero del 2021.

Respecto a la póliza número C00104:

*Requisición para copias de llave y vale de entrega de las mismas.

*Requisiciones para la adquisición de plasticemet para pipas, vale de entrega de los artículos adquiridos y bitácora de mantenimiento vehicular.

Respecto a la póliza número C00135:

*Pliego de comisión, reporte de actividades realizadas en la comisión.

*Bitácora de mantenimiento vehicular, requisición de refacciones para vehículo, nota de entrega de las mismas, orden de servicio vehicular.

*Listado de personal que cuenta con pago de telefonía.

Referente a la póliza número C00136:

*Requisiciones, vales de entrega por artículos de papelería.

Respecto a la póliza número C00137:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de febrero.

Respecto a la póliza número C00138:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de febrero.

Respecto a la póliza número C00139:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de marzo.

Respecto a la póliza número C00212:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de mayo.

Respecto a la póliza número C00213:

*Requisiciones y notas de entrega de refacciones de vehículos, bitácoras de mantenimiento vehicular, ordenes de servicio.

*Oficio de comisión, bitácora, ticket y vale de combustible, reporte de actividades realizadas en la comisión.

Respecto a la póliza número C00215:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de mayo.

Respecto a la póliza número C00216:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de mayo.

Respecto a la póliza número C00224:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de mayo.

Respecto a la póliza número C00225:

*Relación de las personas que trabajaron horas extras en el mes de mayo.

Respecto a la póliza número C00232:

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

*Requisiciones y vales de entrega de memorias USB.

*Requisiciones y vales de entrega de material de construcción, reporte fotográfico.

*Requisiciones y vales de entrega de copia de llaves.

Respecto a la póliza número C00214:

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

Respecto a la póliza número C00233:

*Reporte de las personas que laboraron horas extras en la segunda quincena de abril.

*Pliego de comisión, reporte de actividades realizadas en la comisión.

*Tickets, vales y bitácoras de combustible.

*Escrito mediante el cual se informa las personas que cuentan con el pago de telefonía.

Respecto a la póliza número C00249:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la según quincena de marzo 2021.

Respecto a la póliza número C00250:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de mayo 2021.

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Ticket, vales y bitácora de combustible.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

Respecto a la póliza número C00251:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de mayo 2021

Respecto a la póliza número C00267:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la primera y segunda quincena de mayo 2021

Respecto a la póliza número C00268:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de mayo 2021.

Respecto a la póliza número C00316:

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

*Oficio de comisión y reporte de las actividades realizadas en la comisión.

*Requisiciones y vales de entrega por material de construcción, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico.

Respecto a la póliza número C00317:

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

*Oficio de comisión y reporte de las actividades realizadas en la comisión.

*Requisiciones y vales de entrega por material de construcción, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico.

Respecto a la póliza número C00318:

*Requisiciones y vales de entrega de tazas y dulces.

(no se hace mención el motivo por el cual fueron adquiridos)

*Requisición y vale de entrega de un Horno microondas.

(no se presentó vale de resguardo).

Respecto a la póliza número C00319:

*Requisiciones y vales de entrega por artículos de papelería.

*Reporte fotográfico.

Respecto a la póliza número C00320:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de junio 2021.

Respecto a la póliza número C00321:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la primera quincena de junio 2021.

Respecto a la póliza número C00347:

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

*Oficio de comisión y reporte de las actividades realizadas en la comisión.

Respecto a la póliza número C00348:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de junio 2021.

*Tickets, vales y bitácora de combustible.

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

Respecto a la póliza número C00383:

*Listado de personas que trabajaron horas extras en la segunda quincena de junio 2021.

*Requisición y vales de entrega por artículos de papelería.

*Requisiciones y vales de entrega de refacciones de vehículos, ordenes de servicio y bitácoras de mantenimiento.

*Oficio de comisión y reporte de las actividades realizadas en la comisión.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$153,555.56, correspondiente a las pólizas número C00026, C00038, C00069, C00070, C00083, C00084, C00085, C00086, C00104, C00135, C00136, C00137, C00138, C00139, C00212, C00213, C00215, C00216, C00224, C00225, C00232, C00214, C00233, C00249, C00250, C00251, C00267, C00268, C00316, C00317, C00318, C00319, C00320, C00321, C00347, C00348 y C00383, toda vez que el Organismo Operador presentó la documentación que se presume justifica las erogaciones realizadas en actividades propias del Organismo Operador.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó varias

transferencias electrónicas a favor del prestador de servicio Federico Lara Robles, por la cantidad total de \$109,325.94, por concepto de pago de renta de retroexcavadora, mismas que se describen enseguida:

DATOS SEGÚN SAACG.NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS								
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	COMENTARIOS
C00036	28/01/2021	[REDACTED]	399FE	64358010	[REDACTED] RETROEXCAVADORA Y COMPRA DE GRAVA ARENA PARA CONSTRUCCION DE GUARDA GANADO EN POZO MADERO	\$11,600.00	\$11,600.00	NO SE ANEXA CONTRATO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. NO SE PRESENTA EXPEDIENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00064	09/02/2021	[REDACTED]	401FE	94426011	[REDACTED] RETROEXCAVADORA Y COMPRA DE AREAN PARA ATIERRE INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN SAN MIGUEL	\$48,488.00	\$48,488.00	NO SE ANEXA CONTRATO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. NO SE PRESENTA EXPEDIENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00065	09/02/2021	[REDACTED]	402FE	94426018	[REDACTED] RETROEXCAVADORA PARA REPARACIÓN DE FUGA EN TUBO DE 8" LINEA DE CONDUCCIÓN POZO GACHUPÍN	\$5,503.04	\$5,503.04	NO SE ANEXA CONTRATO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. NO SE PRESENTA EXPEDIENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00078	17/02/2021	[REDACTED]	403FE	14150010	[REDACTED] RETROEXCAVADORA PARA REPARACIÓN DE FUGA EN ARROYO DE ATOTONILCO TUBO DE 8" PVC	\$21,230.90	\$21,230.90	NO SE ANEXA CONTRATO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. NO SE PRESENTA EXPEDIENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00152	31/03/2021	[REDACTED]	408FE	34828040	[REDACTED] DE 14 MTS. CUBICOS DE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMA PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA EN SAN MIGUEL	\$4,222.40	\$4,222.40	ADQUISICION DE MATERIAL SIN BITACORA DE TRABAJO. NO SE PRESENTA EVIDENCIA FOTOGRAFICA
C00338	03/08/2021	[REDACTED]	431FE	17090010	[REDACTED] RENTA DE RETROEXCAVADORA Y COMPRA DE GRAVA-ARENA PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA EN CALLE PEDRO	\$18,281.60	\$18,281.60	NO SE ANEXA CONTRATO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. NO SE PRESENTA EXPEDIENTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
TOTAL						\$109,325.94		

De lo anterior se presentó como soporte documental las facturas CFDI por un importe de \$109,325.94, expedidas a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por el beneficiario de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 20201 pólizas del SAACG, orden de pago, reporte fotográfico el cual no evidencia los trabajos realizados por la renta de la retroexcavadora. Además, no se presentó la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo por el arrendamiento de retroexcavadora.
 - Reporte fotográfico de los trabajos realizados.
 - Bitácoras de trabajo en las cuales se haga mención de los trabajos realizados.
- ✓ Fecha del mejoramiento y/o reparaciones.
 - ✓ Área en la que se realizó el mantenimiento y/o reparaciones.
 - ✓ Nombre de la persona que realizó el mantenimiento y/o reparaciones.
 - ✓ Descripción del mantenimiento y/o reparaciones.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 04 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación se presenta contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácoras trabajo, reportes fotográficos poco legibles. Sin embargo, los contratos de arrendamiento presentados se encuentran de manera incompleta, por lo cual se desconocen información y las firmas completas de los convenios.

RP-21/51-SIAPASVA-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", a favor del prestador de servicio Federico Lara Robles, por la cantidad total de \$109,325.94, por concepto de pago de renta de retroexcavadora, se presenta contratos de arrendamiento de maquinaria, bitácoras trabajo, reportes fotográficos poco legibles. Sin embargo, los contratos de arrendamiento presentados se encuentran incompletos, por lo cual se desconoce información y las firmas completas de los referidos convenios.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracciones XX y XXI, 31 primer párrafo, fracciones II, y X y XI, 32 primer párrafo, fracciones I, III y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

Respecto a la póliza número C00036:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.

*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Respecto a la póliza número C00064:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.



*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Respecto a la póliza número C00065:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.

*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Bitácoras de trabajo.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Respecto a la póliza número C00078:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.

*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Bitácoras de trabajo.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Respecto a la póliza número C00152:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.

*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Bitácoras de trabajo.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Respecto a la póliza número C00338:

*Contrato de arrendamiento de Retroexcavadora.

*Carta bajo protesta de decir la verdad, en relación al buen estado en que se encontraba la retroexcavadora arrendada para la realización de las actividades programadas.

*Bitácoras de trabajo.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$109,325.94, correspondiente a las pólizas número C00036, C00064, C00065, C00078, C00152 y C00338, toda vez que el Organismo Operador presentó los contratos de arrendamiento y evidencia de los trabajos realizados con la retroexcavadora.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-05, Observación RP-05 Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, se observó que, de la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó transferencias electrónicas de recursos a favor de varios proveedores por concepto de adquisición e instalación de medidores volumétricos, por la cantidad de total de \$144,475.10, como enseguida se detalla:

DATOS SEGÚN SAACG.NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS								
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE/TR ANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROB ADO	COMENTARIOS
C00014	13/01/20 21	"MERKKAWEB" COMERCIALIZAD ORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL	5	527192309	GP Directo 13 "MERKKAWEB" COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL. Pago 13 (COMPRA DE 200 MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE 1/2" UTILIZADOS EN EL ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZA	\$81,200.00	\$81,200.00	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES 200 EN TOTAL SE PRESENTA SOLICITUD Y VALE DE ENTREGA SE PRESENTA LISTADO DE LOS 200 BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES CAMBIO EL MEDIDOR NO SE PRESENTAN REPORTES MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO DE MEDIDOR YA QUE NO SE ANEXAN REPORTES DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE EL CUAL SE HAGA MENCION DE LA FALLA Y SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO
C00193	29/04/20 21	"MERKKAWEB" COMERCIALIZAD ORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL	30	6500047311	GP Directo 128 "MERKKAWEB" COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL. Pago 128 (COMPRA DE 100 MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE 1/2" UTILIZADOS PARA INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA	\$40,600.00	\$40,600.00	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES 100 EN TOTAL SE PRESENTA SOLICITUD Y VALE DE ENTREGA NO SE PRESENTA LISTADO DE LOS 100 BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES CAMBIO EL MEDIDOR NO SE PRESENTAN REPORTES MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO DE MEDIDOR YA QUE NO SE ANEXAN REPORTES DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE EL CUAL SE HAGA MENCION DE LA FALLA Y SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO
C00306	12/07/20 21	INFRAESTRUCT URA ELECTRICA ING	866E	6117088610	GP Directo 180 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA (ING Pago 180 (COMPRA DE 50 MICROMEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE UTILIZADOS EN FACTURACIÓN Y COBRANZA PARA TOMAS DE AG	\$22,675.10	\$22,675.10	ADQUISICIÓN DE MEDIDORES 50 EN TOTAL SE PRESENTA SOLICITUD Y VALE DE ENTREGA NO SE PRESENTA LISTADO DE LOS 100 BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES CAMBIO EL MEDIDOR NO SE PRESENTAN REPORTES MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO DE MEDIDOR YA QUE NO SE ANEXAN REPORTES DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE EL CUAL SE HAGA MENCION DE LA FALLA Y SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO
TOTAL						\$144,475.10		



De lo anterior se presentó como soporte documental las facturas CFDI por un importe de \$144,475.10, expedidas a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por el beneficiario de las transferencias realizadas, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, pólizas del SAACG, es importante hacer mención que el Organismo Operador presentó reporte fotográfico; sin embargo éste no especifica a que corresponde cada fotografía, ya que únicamente se anexan fotografías de los medidores, desconociéndose si se realizó el trabajo, o si las fotografías corresponden a medidores instalados con anterioridad; así mismo se anexó un listado, del cual se presume que son los beneficiarios de la instalación de los medidores volumétricos, mismo que se encuentra firmado, sin embargo no se presenta documentación que sustente la autenticidad de las firmas de los supuestos beneficiarios, además de la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente que los medidores volumétricos fueron instalados y quedaron en completo funcionamiento, toda vez que el Organismo Operador no presentó la siguiente documentación:

- Requisiciones que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación.
- Evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador
- Vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos
- Órdenes de pago
- Solicitudes de los beneficiarios de los medidores
- Reporte fotográfico
- Bitácoras de trabajo
- En caso de no estar instalados, evidencia de la existencia de los medidores en el almacén del Organismo Operador.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Organismo Operador, mediante oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el C. [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación se presenta el listado de medidores instalados en el cual se informa serie del medidor, usuario, dirección fecha de instalación y firma del responsable de la instalación; sin embargo aún y cuando el Organismo Operador, presentó el listado de los medidores instalados, sin embargo no se presentó las requisiciones que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación, evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos, órdenes de pago, solicitudes de los beneficiarios de los medidores y reporte fotográfico.

RP-21/51-SIAPASVA-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", de recursos a favor de varios proveedores por la cantidad de total de \$144,475.10, por concepto de adquisición e instalación de medidores volumétricos de lo cual se presenta el listado de medidores instalados en el cual se informa serie del medidor, usuario, dirección fecha de instalación y firma del responsable de la instalación; sin embargo aún y cuando el Organismo Operador presentó el listado de los medidores instalados no se presentó las requisiciones que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación, evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos, órdenes de pago, solicitudes de los beneficiarios de los medidores y reporte fotográfico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracciones XX y XXI, 31 primer párrafo, fracciones II, y X y XI, 32 primer párrafo, fracciones I, III y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

Respecto a la póliza número C00014:

*Requisiciones de medidores de agua.

*Bitácoras de instalación de los medidores. Mismas que cuentan con nombre, dirección, fecha de instalación y firma del beneficiario.

*Reporte fotográfico de los medidores instalados mismos que cuentan con dirección de ubicación y número de medidor.

Respecto a la póliza número C00193:

*Requisiciones de medidores de agua.

*Bitácoras de instalación de los medidores. Mismas que cuentan con nombre, dirección, fecha de instalación y firma del beneficiario.

*Reporte fotográfico de los medidores instalados mismos que cuentan con dirección de ubicación y número de medidor.

Respecto a la póliza número C00306:

*Requisiciones de medidores de agua.

*Bitácoras de instalación de los medidores. Mismas que cuentan con nombre, dirección, fecha de instalación y firma del beneficiario.

*Reporte fotográfico de los medidores instalados mismos que cuentan con dirección de ubicación y número de medidor.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$144,475.10**, correspondiente a las pólizas número C00014, C00193 y C00306, toda vez que el Organismo Operador presentó las bitácoras de instalación de los medidores de agua, así como el reporte fotográfico de los mismos.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaiso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó varias transferencias electrónicas a favor de varios proveedores, por concepto de instalación de tomas, ampliaciones de red, mantenimiento y reparaciones de fugas, por la cantidad total de \$96,133.63, mismas que se describen enseguida:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS								
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	COMENTARIOS
C00471	27/10/2021	BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA	VEN1573	43875017	GP Directo 263 BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA. Pago 263 (COMPRA DE DIVERSO MATERIAL UTILIZADO EN EL ÁREA TÉCNICA.	\$4,496.00	\$4,496.00	ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, SE ANEXA REQUISICION VALE DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y VALE A CASA COMERCIAL, NO SE ANEXA BITACORAS DE TRABAJO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00492	19/11/2021	BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA	1611FE	49465018	GP Directo 278 BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA. Pago 278 (COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	\$6,816.99	\$6,816.99	ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, SE ANEXA REQUISICION VALE DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y VALE A CASA COMERCIAL, NO SE ANEXA BITACORAS DE TRABAJO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00493	19/11/2021	BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA	1610FE	49465012	GP Directo 279 BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA. Pago 279 (COMPRA DE DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL ÁREA TÉCNICA DEL SIA	\$2,674.99	\$2,674.99	ADQUISICION DE VARIOS ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, SE ANEXA REQUISICION VALE DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y VALE A CASA COMERCIAL, NO SE ANEXA BITACORAS DE TRABAJO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
C00490	16/11/2021	MATERIALES MADERO	B-8935	71209018	GP Directo 276 MATERIALES MADERO. Pago. 276 (COMPRA DE DIFERENTE MATERIAL UTILIZADO EN ÁREA TÉCNICA A CARGO DEL SIAPASVA	\$8,936.00	\$8,936.00	MATERIAL DE CONSTRUCCION SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, SIN BITACORA DE TRABAJO, REPORTE FOTOGRAFICO PRESENTADO NO LEGIBLE
C00464	28/10/2021	[REDACTED]	BA660C52	15366011	[REDACTED] 260 (COMPRA DE DIFERENTE MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y REPARACION, INSTALACION DE TOMAS, REPARACION	\$64,138.13	\$64,138.13	MATERIAL PARA FUGAS SIN EVIDENCIA DE SU APLICACION, SIN BITACORAS DE MANTENIMIENTO
C00483	10/11/2021	[REDACTED]	2F572825	55493010	[REDACTED] 273 (COMPRA DE TUBERIA DE 2" Y 2 1/2" PVC LA CUAL SE UTILIZARA EN DIFERENTES REPARACIONES EN CABECERA MUN	\$9,071.52	\$9,071.52	MATERIAL PARA FUGAS SIN EVIDENCIA DE SU APLICACION, SIN BITACORAS DE MANTENIMIENTO
TOTAL						\$96,133.63		

De lo anterior se presentó como soporte documental las facturas CFDI por un importe de \$96,133.63, expedidas a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por los beneficiarios de las transferencias, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, pólizas del SAACG, órdenes de pago; sin embargo, no se presentó la siguiente documentación:

- Reporte fotográfico de las reparaciones realizadas.
- Localización de donde se realizaron la instalación de tomas, ampliaciones de red, mantenimiento y reparaciones de fugas.
- Bitácoras de mantenimiento, las cuales deberán contener lo siguiente:
 - ✓ Área en la que se realizó el mantenimiento y/o reparaciones.
 - ✓ Nombre de la persona que realizó el mantenimiento y/o reparaciones.
 - ✓ Descripción del mantenimiento y/o reparaciones.
 - ✓ Hacer mención a cuál pozo fue al que se le realizó mantenimiento.

RP-21/51-SIAPASVA-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", a favor de varios proveedores, por la cantidad total de \$96,133.63, por concepto de instalación de tomas, ampliaciones de red, mantenimiento y reparaciones de fugas, sin presentar evidencia de los trabajos realizados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción IX y 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracción XX, 26 primer párrafo fracciones IV y V, 31 primer párrafo fracciones II y X y 32 primer párrafo fracciones I y VIII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio con turno número 6354/2022, de fecha 13 de octubre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2021 – 2024, se presenta la siguiente documentación:

*84 reportes de trabajos realizados mismo que contiene fecha de la realización y la descripción del trabajo realizados y en algunos casos el nombre de la persona que realizó el trabajo.

*Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$96,133.63**, correspondiente a las pólizas número C00471, C00492, C00493, C00490, C00464 y C00483, toda vez que el Organismo Operador, presentó los reportes de trabajos realizados y los reportes fotográficos de los mantenimientos realizados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaiso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó varias transferencias electrónicas por la cantidad total de \$126,018.01, por concepto de finiquitos, dichas erogaciones como se describen enseguida:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQ UE/TR ANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROB ADO	ORDEN DE PAGO	COMENTARIOS
C00519	06/12/20 21	[REDACTED]	N/A	511	[REDACTED] PAGO DE LA TERCERA EMISION POR LAUDO LABORAL A MANUEL ANTONIO ALAMILLO RENTERIA	\$50,000.00	\$50,000.00	NO	LIQUIDACION SIN CONVENIO COMPLETO, SE ANEXA CONVENIO MANUSCRITO NO LEGIBLE
C00521	06/12/20 21	[REDACTED]	N/A	509	[REDACTED] FINIQUITO DE LAUDO LABORAL A RAFAEL HURTADO FERNÁNDEZ	\$28,100.29	\$28,100.29	NO	FINIQUITO, EL CONVENIO ESTA INCOMPLETO
C00520	06/12/20 21	[REDACTED]	N/A	508	[REDACTED] FINIQUITO DE LAUDO LABORAL A SUSANA ROBLES ROBLES	\$47,917.72	\$47,917.72	NO	FINIQUITO, EL CONVENIO ESTA INCOMPLETO
TOTAL						\$126,018.01			

De lo anterior, se presentó como soporte documental, el Convenio de terminación de la relación laboral; sin embargo, dicho convenio no especifica el periodo en el que el trabajador prestó sus servicios al Organismo Operador, así como el puesto o función desempeñada, sueldo, categoría, entre otros datos, ya que dicho convenio se presenta de manera incompleta.

Por otra parte, los citados convenios no se encuentran ratificados por el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, que garanticen oficialmente el acuerdo de voluntades para terminar con la relación laboral, asimismo, no se presentó el finiquito y/o liquidación con todos los datos del trabajador, en los que consten los cálculos de las prestaciones y retenciones efectuadas; de igual forma tampoco se exhibió para su cotejo, copias fotostáticas de los contratos de trabajo, a fin de demostrar fehacientemente que las personas liquidadas, laboraban para el Organismo Operador.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Organismo Operador presentó mediante oficio número 254 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el L.C. Ernesto Vidales Vargas, en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación se presenta

el expediente de del [REDACTED] Leal cada uno de ellos contiene: contrato laboral, finiquito, baja ante el seguro y copia de credencial de elector; sin embargo el organismo operador no presentó las bajas ante el IMSS así como los datos de los trabajadores, en los que consten los cálculos de las prestaciones y retenciones efectuada.

RP-21/51-SIAPASVA-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por transferencias electrónicas de la cuenta bancaria número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", por la cantidad total de \$126,018.01, por concepto de finiquitos, de lo cual con el fin de aclarar la observación se presenta el expediente de del [REDACTED]

[REDACTED] Leal cada uno de ellos contiene: contrato laboral, finiquito, baja ante el seguro y copia de credencial de elector; sin embargo el Organismo Operador no presentó las bajas ante el IMSS así como los datos de los trabajadores, en los que consten los cálculos de las prestaciones y retenciones efectuada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracción XX, 31 primer párrafo, fracciones II, X y XI, 32 primer párrafo, fracciones I, y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

*Nombramiento por tiempo determinado.

*Auto requerimiento y/o embargo para el pago de cantidad líquida en cumplimiento a laudo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$126,018.01, correspondiente a las pólizas número C00519, C00521 y C00520, toda vez que el Organismo Operador presentó los requerimientos en cumplimiento a los laudos.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión efectuada a los Egresos registrados durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se observó que de la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., registrada en la cuenta del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número 1112-02-001 como "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", el Organismo Operador realizó transferencias electrónicas de recursos a favor del proveedor C. Yosafat Cordero Hernández por concepto de adquisición e instalación de medidores volumétricos, por la cantidad de total de \$46,400.00, como enseguida se detalla:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS								
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CFDI	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	COMENTARIOS
C00434	01/10/2021	[REDACTED]	6145D5-8D	32788015	GP Directo 239 [REDACTED] (COMPRA DE 100 MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE 1/2" UTILIZADOS EN EL ÁREA DE FACTURACIÓN Y COBRANZA	\$46,400.00	\$46,400.00	ADQUISICION DE MEDIDORES 100 EN TOTAL, SE PRESENTA SOLICITUD Y VALE DE ENTREGA, NO SE PRESENTA LISTADO DE LOS 100 BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES CAMBIO EL MEDIDOR. NO SE PRESENTAN REPORTES, MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO DE MEDIDOR YA QUE NO SE ANEXAN REPORTES DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE EL CUAL SE HAGA MENCION DE LA FALLA Y SE JUSTIFIQUE EL CAMBIO

De lo anterior se presentó como soporte documental las facturas CFDI por un importe de \$46,400.00, expedidas a nombre del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por el beneficiario de las transferencias realizadas, mismas que reúnen los requisitos fiscales establecidos en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, pólizas del SAACG, es importante hacer mención que el Organismo Operador presentó reporte fotográfico; sin embargo éste no especifica a que corresponde cada fotografía, ya que únicamente se anexan fotografías de los medidores, desconociéndose si se realizó el trabajo, o si las fotografías corresponden a medidores instalados con anterioridad; así mismo se anexó un listado, del cual se presume que son los beneficiarios de la instalación de los medidores volumétricos, mismo que se encuentra firmado, sin embargo no se presenta documentación que sustente la autenticidad de las firmas de los supuestos beneficiarios, además de la evidencia documental que compruebe, justifique y transparente que los medidores volumétricos fueron instalados y quedaron en completo funcionamiento, toda vez que el Organismo Operador no presentó la siguiente documentación:

- Requisiciones debidamente elaboradas que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación.
- Evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador
- Vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos
- Órdenes de pago
- Solicitudes de los beneficiarios de los medidores
- Reporte fotográfico
- Bitácoras de trabajo
- En caso de no estar instalados, evidencia de la existencia de los medidores en el almacén del Organismo Operador.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 04 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio número 254 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el L.C. [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación, presenta bitácoras de medidores instalados desde el mes de octubre al mes de diciembre del 2021, reportes fotográficos de los medidores, aún y cuando el Organismo Operador presentó el listado de los medidores instalados no se presentó las requisiciones que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación, evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos, órdenes de pago, solicitudes de los beneficiarios de los medidores.

RP-21/51-SIAPASVA-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, por transferencias electrónicas de recursos de la cuenta bancaria BBVA Bancomer número 0199243607 aperturada a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, ante la Institución Bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad", a favor del proveedor [REDACTED] por la cantidad de total de \$46,400.00, por concepto de adquisición e instalación de medidores volumétricos. Se presentan bitácoras de medidores instalados desde el mes de octubre al mes de diciembre del 2021, reportes fotográficos de los medidores; aún y cuando el Organismo Operador presentó el listado de los medidores instalados no se presentó las requisiciones que contengan nombre y puesto de la persona que solicita y que autoriza la compra e instalación, evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, vales y/o recibos por la entrega e instalación de los medidores volumétricos, órdenes de pago, solicitudes de los beneficiarios de los medidores.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo fracciones XX y XXI, 31 primer párrafo, fracciones II, y X y XI, 32 primer párrafo, fracciones I, III y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal, orden de pago de fecha 21 de enero de 2015, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

*Requisiciones de medidores de agua.

*Bitácoras de instalación de los medidores. Mismas que cuentan con nombre, dirección, fecha de instalación y firma del beneficiario.

*Reporte fotográfico de los medidores instalados mismos que cuentan con dirección de ubicación y número de medidor.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$46,400.00**, correspondiente a la póliza número C00434 toda vez que el Organismo Operador presentó las bitácoras de instalación de los medidores de agua, así como el reporte fotográfico de los mismos.

No Solventa, toda vez que el Organismo Operador no presentó:

Evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador,

Órdenes de pago,

Solicitudes de los beneficiarios de los medidores, por lo anterior por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción a Promover **RP-21/51-SIAPASVA-008 -01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-008 -01 Recomendación.

Se recomienda al Organismo Operador, que al realizar erogaciones por concepto de adquisición e instalación de medidores volumétricos, anexe dentro de la documentación comprobatoria, evidencia de la entrega de los medidores por parte del proveedor al Organismo Operador, Órdenes de pago y Solicitudes de los beneficiarios de los medidores, lo anterior con el fin de evidenciar documentalmente, la recepción y destino de los mismos, a fin de comprobar la correcta aplicación de los recursos erogados, referido en el **Resultado RP-08, Observación RP-08**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-09, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo al 15 de septiembre, se observan cuentas con solo incremento del saldo.

1. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
1122-02	IVA ACREDITABLE PAGADO	\$16,781.38	\$8,574.58	\$0.00	\$25,355.96
1129-01	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$129,058.25	\$1,627.29	\$0.00	\$130,685.54
1129-02	IVA ACREDITABLE	\$634,402.85	\$564,150.99	\$0.00	\$1,198,553.84

2. Cuenta con saldo en negativo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
1112-02-001	0199243607-Bancomer	\$700,380.89	\$7,523,651.37	\$8,355,084.43	-\$30,852.17

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, así como las cuentas con saldo negativo.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 04 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación, presenta póliza número D0006 de fecha 30 de abril del 2022, mediante la cual se presume, las cuentas ya fueron depuradas.

Sin embargo, aún y cuando el Organismo Operador presentó póliza de depuración en el ejercicio fiscal 2022, se realizará seguimiento para verificar las acciones tomadas, en virtud de que no se anexó documentación alguna que avale lo registrado en la póliza presentada.

RP-21/51-SIAPASVA-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan del análisis realizado al auxiliar contable del activo al 15 de septiembre, pues se observan cuentas con solo incremento del saldo, cuenta con saldo en negativo, de lo cual no se presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento durante el periodo de revisión, así como con saldo negativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 100 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 26, 28, 31, 32, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

Póliza número D00025 de fecha 30/09/2021, expedida por el SAACG_NET, teniendo como concepto "Reclasificación de Saldos"

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que, si bien el Organismo Operador presenta Póliza número D00025 de fecha 30/09/2021, expedida por el SAACG_NET, teniendo como concepto "Reclasificación de Saldos"; sin embargo, no se presentó documentación que avale lo registrado en la póliza presentada, por lo cual, esta Auditoría Superior del Estado emite la acción a Promover **RP-21/51-SIAPASVA-009 -01** Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-009-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a fin de corroborar la depuración en el auxiliar contable del activo, las acciones tomadas relativas a las cuentas, que reflejen solamente incremento de saldo y cuentas con saldo negativo, lo anterior a fin de que se reflejen los saldos reales, de las cuentas contenidas en el citado auxiliar contable.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas en negativo.

1. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2112-1-000097	GRUPO GAMA	-\$0.01	\$0.00	\$0.01	\$0.00
2112-1-000147	DICOTECH MAYORISTAS DE TECNOLOGIA S.A. DE C.V	-\$0.01	\$0.00	\$0.01	\$0.00
2112-1-000164	PAPELERIA SILVIA	-\$0.01	\$0.00	\$0.01	\$0.00
2112-2-000004	BALCONERIA SIERRA Y FERRETERIA LA CHIQUITA	-\$3,567.96	\$0.00	\$3,567.96	\$0.00
2112-2-000117		-\$0.01	\$0.00	\$0.01	\$0.00

2. Cuentas con saldo en negativo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2117-01-05-001	DESCUENTO AUTORIZADO	\$5,489.82	\$46,457.86	\$38,895.48	-\$2,072.56

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2117-01-06	IMSS	\$78 523 36	\$0 00	\$70 118 82	-\$8 404 54

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión, así como las cuentas con saldo negativo.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 04 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación, presenta escrito de fecha 11 de julio del 2022 mediante el cual se hace mención que se está trabajando en lo solicitado; sin embargo lo manifestado por el Organismo Operador no aclara ni justifica la observación relativa a las cuentas de pasivo con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión, así como las cuentas con saldo negativo.

RP-21/51-SIAPASVA-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas en negativo, de lo anterior, el Organismo Operador, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión, así como las cuentas con saldo negativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 100 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 26, 28, 31, 32, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, y el Postulado Básico de contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

*Póliza número D00006 de fecha 14/09/2021, expedida por el SAACG_NET, teniendo por concepto "Reclasificación Saldo ejercicios anteriores"

*Póliza número D00007, de fecha 14/09/2021, expedida por el SAACG_NET, "Reclasificación cuentas"

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que si bien, el Organismo Operador presentó póliza la cual reporta un saldo en ceros y póliza con la reclasificación de saldos, sin embargo, no se presentó documentación que avale lo registrado en la póliza presentada, por lo cual, esta Auditoría Superior del Estado emite la acción a Promover **RP-21/51-SIAPASVA-010-01** Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-010-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a fin de corroborar la depuración en el auxiliar contable del pasivo, las acciones tomadas relativas a las cuentas, que reflejen solamente incremento de saldo y cuentas con saldo negativo, lo anterior a fin de que se reflejen los saldos reales, de las cuentas contenidas en el citado auxiliar contable.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas en negativo.

1. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. De cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2117-01-02	SUTSEMOP	\$8,190.28	\$0.00	\$8,415.13	\$16,605.41
2117-01-02-01	CUOTA SINDICAL	\$2,413.56	\$0.00	\$2,915.13	\$5,328.69
2117-01-02-02	DESCUENTO SINDICAL	\$5,776.72	\$0.00	\$5,500.00	\$11,276.72
2117-01-05-003	RETENCIÓN CRÉDITO INFONAVIT	\$13,894.56	\$0.00	\$3,336.83	\$17,231.39

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que registraron solamente incremento durante el periodo de revisión.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 04 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio número 254 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el L.C. [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación, presenta escrito de fecha 11 de julio del 2022 mediante el cual, anexa la siguiente documentación: Auxiliares expedidos por SAACG.NET, de la cuenta 2117-01-02; Pólizas número C00137 y C00160 expedidas por SAACG_NET.

Sin embargo, aún y cuando el Organismo Operador presentó las pólizas mediante las cuales se presume que la retención del SUTSEMOP ya fue enterada en el ejercicio fiscal 2022, no se aclara en virtud de que no se anexó documentación que apare el registro del entero, además de no presentar aquella relativa a los demás saldos de las cuentas ya detalladas con anterioridad, mismas que registraron solamente incremento durante el periodo de revisión.

RP-21/51-SIAPASVA-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre, se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas que presentan el mismo saldo que el inicial, cuentas que presentan solo movimiento de incremento en su saldo y cuentas en negativo de lo anterior, el Organismo Operador, presentó las pólizas mediante las cuales se presume que la retención del SUTSEMOP ya fue enterada en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no presenta evidencia documental que ampare el entero de a citada, además de no presentar aquella relativa a los demás saldos de las cuentas ya detalladas con anterioridad, mismas que registraron solamente incremento durante el periodo de revisión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 100 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 26, 28, 31, 32, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, y el Postulado Básico de contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio con turno número 6354/2022, de fecha 13 de octubre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2021 – 2024, se presenta la siguiente documentación:

Póliza número D00010 de fecha 01/09/2021, expedida por el SAACG_NET, teniendo por concepto "Ajuste de pólizas correspondiente al año 2021, por cuentas mal clasificadas"

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que, si bien el Organismo Operador presenta Póliza número D00010 de fecha 01/09/2021, expedida por el SAACG_NET, teniendo como concepto "Ajuste de pólizas correspondiente al año 2021, por cuentas mal clasificadas"; sin embargo, no se presentó documentación que avale lo registrado en la póliza presentada, por lo cual,

esta Auditoría Superior del Estado emite la acción a Promover **RP-21/51-SIAPASVA-011-01** Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a fin de corroborar la depuración en el auxiliar contable del activo, las acciones tomadas relativas a las cuentas, que reflejen solamente incremento de saldo y cuentas con saldo negativo, lo anterior a fin de que se reflejen los saldos reales, de las cuentas contenidas en el citado auxiliar contable.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-14, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Una vez efectuada la revisión y análisis al cumplimiento en la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo nacional de Armonización Contable Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Se obtuvo como resultado de la evaluación un 30.00% concluyéndose que la entidad **incumple** con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Es importante mencionar que, el mecanismo para la determinación de la calificación *general promedio del ente fiscalizado* se obtuvo calculando la media aritmética correspondiente a los resultados de las secciones evaluadas por cada periodo de conformidad con la información proporcionada por el Ente Público, en los cuarto periodo trimestrales de ejecución del ejercicio en revisión mediante la citada herramienta (SEvAC), y así revelar el grado de cumplimiento en materia Transparencia y Difusión de Información Financiera.

Las secciones evaluadas que comprenden el Apartado de Transparencia, se integran de la siguiente manera:

- D 1. Publicar Título V
- D 5. Publicar otras obligaciones

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

Apartado	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
D. Transparencia	50.00%	30.00%	30%	30%

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presentó aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna.

RP-21/51-SIAPASVA-012 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, cumplir con la publicación oportuna de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas

expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de revelar un porcentaje aceptable en el grado de cumplimiento en materia Transparencia y Difusión de Información Financiera.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación que aclare o justifique el incumplimiento correspondiente a la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-SIAPASVA-012-01 Recomendación.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-012-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, cumplir con la publicación oportuna de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de revelar un porcentaje aceptable en el grado de cumplimiento en materia Transparencia y Difusión de Información Financiera, referido en el **Resultado RP-14, Observación RP-12**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-15, Observación RP-13

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión efectuada por esta Entidad de Fiscalización Superior Local a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), respecto a la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Señalando además que, dicha información podrá complementar lo que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas.

Una vez habiendo evaluado al Ente Público se observa que, la entidad obtuvo una calificación del **60.00%**, Incumpliendo con la citada obligación concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante que, el mecanismo para *la determinación de la calificación general promedio del ente fiscalizado* se obtuvo calculando la media aritmética correspondiente a los cuatro periodos trimestrales de ejecución en revisión mediante la citada herramienta (SEvAC) y así revelar el grado de cumplimiento.

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

Apartado D. Transparencia

Sección	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
D.5 Publicar otras obligaciones	0.00%	60.00%	6.00%	60.00%

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presentó aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna.

RP-21/51-SIAPASVA-013 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas respecto a la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpla con la difusión oportuna en la página de internet.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación que aclare o justifique el incumplimiento relativo a la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpla con la difusión oportuna en la página de internet. Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-013-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-013-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas respecto a la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpla con la difusión oportuna en la página de internet, referido en el **Resultado RP-15, Observación RP-13**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-16, Observación RP-14

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 02 de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2021	15/06/2021	105
Febrero	30/03/2021	15/06/2021	77
Marzo	30/04/2021	15/06/2021	46
Primer trimestre	30/04/2021	15/06/2021	46
Abril	30/05/2021	15/06/2021	16
Mayo	30/06/2021	21/06/2021	N/A
Junio	30/07/2021	12/08/2021	13
2° Trimestre	30/07/2021	12/08/2021	13
Julio	30/08/2021	15/09/2021	16
Agosto	30/09/2021	15/09/2021	N/A

De lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Organismo Operador mediante oficio sin número de fecha 11 de julio del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director del SIAPASVA con el fin de aclarar la observación, presenta escrito de fecha 11 de julio del 2022 mediante el cual se hace mención que se trabajará para no volver a caer en lo ocurrido, sin embargo, lo manifestado por el Organismo Operador no aclara ni justifica la observación relativa a la presentación extemporánea de los Informes Contables Financieros.

RP-21/51-SIAPASVA-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan Derivado de la entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 02 de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2021, de lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 100 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 26, 28, 31, 32, 60 primer párrafo fracción III incisos e) y g), 105 primer párrafo, fracción XIII y XV y 105 TER, 103, 173, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2022, expedido por el [REDACTED] en su cargo de Director de Agua Potable de la Administración 2018 – 2021, se presenta la siguiente documentación:

Oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022, expedido por el [REDACTED] en su carácter de Director del SIAPASVA de la Administración 2018 – 2021, mediante el cual se hace mención que no se realizaron reuniones de Consejo

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que lo manifestado por el Organismo Operador, no justifica la entrega de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes de los meses de enero a septiembre, del ejercicio fiscal 2021, mismos que se detallan en el recuadro incluido en el **Resultado RP-16, Observación RP-14**; incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; entre otros ordenamientos legales, aplicables a los aspectos observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021 y [REDACTED] del 01 de enero al 15 de septiembre del 2021 quienes ocuparon los cargos de **Presidente del Consejo** y **Director**, respectivamente, no presentaron en forma oportuna los informes Contables Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; además incumplieron con las facultades y obligaciones inherentes a sus respectivos cargos contenidas en los artículos 22 primer párrafo fracción XX, 26 primer párrafo fracciones VIII y XIII, primer párrafo fracciones II, XI y XIX y 31 primer párrafo fracciones I y VI y 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del

Estado de Zacatecas, 250 la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del Estado emite **RP-21/51-SIAPASVA-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan Derivado de la entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 02 de enero al 15 de septiembre ejercicio fiscal 2021, de lo anterior, el Municipio no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 100 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 26, 28, 31, 32, 60 primer párrafo fracción III incisos e) y g), 105 primer párrafo, fracción XIII y XV y 105 TER, 103, 173, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-17, Observación RP-15

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado del análisis a las Normas de Disciplina Financiera establecidas sobre el incremento en el rubro de Servicios Personales para el ejercicio del presupuesto, el cual deberá tener como tope el porcentaje menor al comparar la tasa que represente un 3% de incremento real contra la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalada en los Criterios Generales de Política económica para el ejercicio que se esté presupuestando. De tal forma que, para determinar la primera de dichas tasas tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre 2020 (108.856) en relación con el mes de noviembre 2019 (105.346); el efecto inflacionario resultante es del 3.33% que sumado a un 3% de incremento, resultaría una tasa de incremento real de 6.33% (menor). Respecto al cálculo de la segunda de ellas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2021 una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 4.6% que sumado al 3.33% de inflación nos arroja un crecimiento real de 7.93% (mayor) Derivado de lo anterior, se concluye que, atendiendo a las Normas de Disciplina Financiera, el porcentaje correspondiente al 6.33% representaría el tope de incremento presupuestal al rubro de Servicios Personales resultante conforme a los preceptos señalados para el ejercicio 2021.

Teniendo como base lo anterior, se verificó que la entidad para el ejercicio fiscal 2021 incrementó el rubro de Servicios Personales en un 9.72%, sobrepasando el mínimo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de 6.33%, en un 3.39% determinándose el incumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente para el ejercicio 2021.

Cabe señalar que para el cálculo del incremento en Servicios Personales no se tomó en cuenta los importes de las partidas 1523 Laudos Laborales, toda vez que se consideró lo establecido en los artículos 10 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 54 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo al monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

CUENTA / PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	2020			2021			VARIACIÓN ANUAL			INFLACIÓN (NOV 20/ NOV 19)	INCREMENTO NOMINAL		VALOR MÍNIMO	% DIFERENCIA MODIFICADO
		EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	EGRESO MODIFICADO		EN BASE AL 3% REAL	EN BASE AL PIB % CRECIMIENTO REAL (4.6%)		
1000	INCREMENTO REAL EN SERVICIOS PERSONALES	4,347,000.00	309,796.87	4,656,796.87	5,255,000.00	149,239.99	5,404,240.45	20.89%	-51.83%	16.05%	3.33%	6.33%	7.93%	6.33%	9.72%
1523	LAUDOS LABORALES	-	-	-	-	426,018.01	426,018.01	0.00%	0.00%	0.00%	3.33%	6.33%	7.93%	6.33%	-3.33%
1521	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	3.33%	6.33%	7.93%	6.33%	-3.33%
1593	PAGOS DE DEFUNCIÓN	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	3.33%	6.33%	7.93%	6.33%	-3.33%
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,347,000.00	309,796.87	4,656,796.87	5,255,000.00	575,258.00	5,830,258.46	20.89%	85.69%	25.20%	3.33%	6.33%	7.93%	6.33%	21.87%

De lo anterior el Organismo Operador no presenta justificación del incremento en el capítulo 1000.

RP-21/51-SIAPASVA-015 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, que respecto al capítulo 1000 relativo al rubro de Servicios Personales, en caso de que realice incremento atendiendo a las Normas de Disciplina Financiera, a fin de no sobrepasar el mínimo indicado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y cumplir con lo establecido en sus artículos 10 y lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente para el ejercicio 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación Relativa a que para el ejercicio fiscal 2021 incrementó el rubro de Servicios Personales en un 9.72%, sobrepasando el mínimo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de 6.33%, en un 3.39% determinándose el incumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente para el ejercicio 2021. Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-SIAPASVA-015-01 Recomendación.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-015-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaiso, Zacatecas, que respecto al capítulo 1000 relativo al rubro de Servicios Personales, en caso de que realice incremento atendiendo a las Normas de Disciplina Financiera, a fin de no sobrepasar el mínimo indicado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y cumplir con lo establecido en su artículos 10 y lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigente para el ejercicio 2021, referido en el **Resultado RP-17, Observación RP-15**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-18, Observación RP-16

Que corresponde a la Administración 2021-2024

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaiso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	27/10/2021	N/A
Tercer trimestre	30/10/2021	27/10/2021	N/A
Octubre	30/11/2021	18/12/2021	14
Noviembre	30/12/2021	17/12/2021	N/A
Diciembre	30/01/2022	22/02/2022	23
Cuarto trimestre	30/01/2022	22/02/2022	23

De lo anterior, el Organismo Operador no presentó aclaración ni justificación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros.

RP-21/51-SIAPASVA-016 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, Valparaíso, Zacatecas que respecto a la entrega de manera extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se realicen las acciones administrativas tendientes a entregar en tiempo y forma, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación relativa a la entrega de manera extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se realicen las acciones administrativas tendientes a entregar en tiempo y forma, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-SIAPASVA-016-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-016-01 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, Valparaíso, Zacatecas que respecto a la entrega de manera extemporánea de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se realicen las acciones administrativas tendientes a entregar en tiempo y forma, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, **Resultado RP-18, Observación RP-16**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-19, Observación RP-17

Que corresponde a la Administración 2021-2024

La evaluación de la armonización contable correspondiente al ejercicio fiscal 2021 aplicada a la entidad fiscalizada se realizó a través de las actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes, tales como el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Entidad de Fiscalización Superior Local del Estado de Zacatecas (ASEZAC) y el Consejo Estatal de Amortización Contable (CACEZAC).

La herramienta tecnológica a través de la cual se realizaron las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), a fin de contar con un seguimiento trimestral de los avances en materia de amortización contable en los siguientes apartados:

- A. Registros contables
- B. Registros presupuestables
- C. Registros administrativos
- D. Transparencia

Asimismo, el proceso de la Evaluación de la Armonización Contable correspondiente al costó de cuatro etapas principales: captura de la evaluación, revisión de la evaluación, elaboración de Informes y publicación de resultados. Dichas etapas se desarrollan de acuerdo a los calendarios de actividades correspondientes a cada evaluación.

De lo anteriormente expuesto, la calificación, la general promedio para el ente fiscalizado se obtuvo calculando la medida siempre de la cuantía obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.25%** considerándose un **cumplimiento bajo**.

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
Resultado Global	67.27%	62.25%	62.25%	62.25%

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presenta aclaración y/o justificación por la puntuación obtenida.

RP-21/51-SIAPASVA-017 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, que de acuerdo al proceso de evaluación que corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente a los apartados de Registros contables, Registros presupuestables, Registros administrativos y Transparencia, y cuyo proceso se basa en cuatro etapas principales: captura de la evaluación, revisión de la evaluación, elaboración de Informes y publicación de resultados; se tengan presentes los calendarios de actividades correspondientes a cada evaluación, con el fin de obtener un porcentaje de valuación final con un grado de cumplimiento alto.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerará pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4292/2022 de fecha 12 de

septiembre de 2022 y notificado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Y Saneamiento de Valparaíso Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022, recibido por la [REDACTED] con cargo de Secretaria.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación relativa a la calificación general promedio obtenida por el trimestre en materia de amortización contable, cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.25%** considerándose un **cumplimiento bajo**, en las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC),

Por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-SIAPASVA-017-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-SIAPASVA-017 Recomendación

Se recomienda al Organismo Operador, Administración Municipal 2021-2024 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, que de acuerdo al proceso de evaluación que corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente a los apartados de Registros contables, Registros presupuestables, Registros administrativos y Transparencia, y cuyo proceso se basa en cuatro etapas principales: captura de la evaluación, revisión de la evaluación, elaboración de Informes y publicación de resultados; se tengan presentes los calendarios de actividades correspondientes a cada evaluación, con el fin de obtener un porcentaje de valuación final con un grado de cumplimiento alto, referido en el **Resultado RP-19, Observación RP-17**.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Por segundo año consecutivo y conforme a la gestión administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2022, se logró que la totalidad de los Municipios del Estado de Zacatecas y los Organismos Intermunicipales presentarán en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021,

demostrando su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la población zacatecana.

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior y a fin de optimizar los recursos con que cuenta la Institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 19, Tomo CXXXII, suplemento 1 al No. 19 el pasado 5 de marzo de 2022, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2021, a los siguientes entes públicos municipales:

58 Municipios del Estado

10 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaiso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 89.06%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$171,478.19	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$171,478.19.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	954.74	En promedio cada empleado del municipio atiende a 954.74 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	25.46%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$5,830,258.46, representando un 25.46% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$4,647,254.33.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	53.51%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.51% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-52.26%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 52.26%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	100.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	14.41%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$3.34	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	102.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados) - 1)*100	0.59%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.59% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados) - 1)*100	-0.10%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.10% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$75,618.84	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$11,004,278.88, y el Egreso Devengado fue por \$10,928,660.04, lo que representa un Ahorro por \$75,618.84, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	53.35%	El 53.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.38%	El 16.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.97%	El 29.97% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.01%	El 0.01% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.29%	El 0.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	99.54%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$9,856,661.93, que representa el 99.54% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$9,902,275.80.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.04%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$103,259.99, que representa el 1.04% respecto del total del egreso devengado (\$9,902,275.80).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	62.25%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 62.25%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	30.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 30.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	60.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 60.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la trasferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

L' AHR/L' PASB/L' MPM